

Posicionamiento del Instituto de Derechos Humanos “Gregorio Peces-Barba”, de la Universidad Carlos III de Madrid, en relación con el genocidio que está llevando a cabo el Estado de Israel con el pueblo palestino

A mediados de octubre de 2023, tras los atentados terroristas que el grupo armado Hamas llevó a cabo en suelo israelí el 7 de octubre, el Estado de Israel puso en marcha una acción de represión militar en la franja de Gaza con la intención declarada de luchar contra los miembros de Hamas y rescatar a los rehenes israelíes. La realidad ha demostrado que las acciones llevadas a cabo por el Estado de Israel en la franja de Gaza podrían llegar a ser calificadas de genocidio contra el pueblo palestino, conforme a la definición de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Con independencia de la calificación que finalmente termine haciendo la Corte Internacional de Justicia, la desproporcionada, y a todas luces contraria al Derecho internacional, reacción del Estado de Israel debe ser denunciada pública e internacionalmente, de tal modo que se contribuye a activar todos los medios legales que permitan poner un fin inmediato a la misma, aplicar posteriormente las sanciones que correspondan a sus responsables y ejecutar las medidas reparadoras a las que tenga derecho el pueblo palestino.

La Comunidad Internacional ha sido testigo, desde hace décadas, de los injustificados, y también contrarios al Derecho internacional, ataques que el Estado de Israel ha venido infligiendo a la población palestina. A menudo, esos ataques han tomado la forma de castigos colectivos a la población civil, prohibidos por el Derecho Internacional Humanitario. Con todo, la intensificación de la respuesta perpetrada por el actual Gobierno israelí en estos últimos siete meses en la franja de Gaza, apunta a la ejecución deliberada y sistemática de un plan genocida que las sociedades defensoras de un orden internacional basado en reglas tenemos la obligación de parar de manera inmediata.

En este sentido, atendiendo al Sistema Internacional de los Derechos Humanos, es necesario tener en cuenta lo que se indica tanto en las Órdenes emitidas por la Corte Internacional de Justicia, cuanto en el reciente Informe “Anatomía de un genocidio”¹ elaborado por la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese.

La Corte Internacional de Justicia emitió una Orden, el pasado 26 de enero, en la que expresamente pedía al Estado de Israel que, entre otras, tomase todas las medidas a su alcance para impedir la comisión de todos los actos que se entienden como constitutivos

¹ Las referencias directas a este documento son una traducción del original en inglés

de genocidio conforme al artículo segundo de la ya citada Convención; garantizase con efecto inmediato que su ejército no cometiese ninguno de los actos constitutivos de genocidio; y permitiese, de manera inmediata y eficaz, la prestación de los servicios básicos y la asistencia humanitaria que necesitaban urgentemente los palestinos en la Franja de Gaza. No obstante, a pesar de la necesidad de adoptar con urgencia dichas medidas, y de la obligación de hacerlo, el 28 de marzo, la Corte, al entender que las medidas provisionales indicadas en la Orden de 26 de enero no atendían ya plenamente a las consecuencias derivadas de la evolución de la situación, dado que se había producido un empeoramiento de las condiciones de vida a las que se enfrenta la población palestina en Gaza, en particular con la propagación de la hambruna y la inanición, emitió una nueva Orden con el fin de indicar medidas provisionales adicionales.

Por otra parte, el 25 de marzo se publicó una versión anticipada sin editar del Informe "Anatomía de un genocidio" (A/HRC/55/73), en el que la Relatora Especial de Naciones Unidas expresamente afirma que "el contexto, los hechos y el análisis presentados en este informe llevan a la conclusión de que existen motivos razonables para creer que se ha alcanzado el umbral que indica que Israel ha cometido genocidio. Más ampliamente, también indican que las acciones de Israel han sido llevadas a cabo por una lógica genocida integrante de su proyecto colonial de asentamientos en Palestina, lo que apunta a una tragedia anunciada". Igualmente, destaca en una de las principales conclusiones del Informe que el Estado de Israel "ha invocado estratégicamente el Derecho Internacional Humanitario como marco de "camuflaje humanitario" para legitimar su violencia genocida en Gaza". De esta manera, en el Informe se concluye que "el genocidio de Israel contra los palestinos en Gaza es una fase en la escalada de un largo proceso de asentamiento colonial de supresión. Durante más de siete décadas, este proceso ha asfixiado al pueblo palestino como grupo -demográfica, cultural, económica y políticamente-, buscando desplazarlo y expropiar y controlar su tierra y sus recursos. La Nakba en curso debe detenerse y solucionarse de una vez por todas. Es un imperativo que se debe a las víctimas de esta tragedia altamente evitable, y a las futuras generaciones en esa tierra".

El genocidio es uno de los tres crímenes (junto a los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra) internacionales definidos jurídicamente como "crímenes atroces", al ser entendidos como los más aberrantes y graves contra el género humano, afectando a la dignidad básica de las personas; y es obligación de la Comunidad Internacional en su conjunto, de las Organizaciones internacionales y de los Estados, y también de todas las instituciones públicas y privadas, en su ámbito de competencias, tratar de evitarlo y actuar siempre en la defensa de la igual dignidad de todos los seres humanos y el consiguiente respeto por el Sistema Internacional de los Derechos Humanos.

Por todo ello, en este terrible momento para la población palestina en particular, que puede ser trascendental si se quiere impedir que el Sistema Internacional de los Derechos Humanos empiece un proceso de inevitable desvanecimiento, el Instituto de Derechos Humanos "Gregorio Peces-Barba", observando con la máxima preocupación el desarrollo de la actual respuesta israelí contra la población palestina, que cabría calificar de genocidio, y la inacción de buena parte de la Comunidad Internacional para ponerle un inmediato fin, ha considerado necesario hacer este pronunciamiento público, expresando su condena a la respuesta del Estado de Israel, desproporcionada y claramente contraria al Derecho Internacional y su más firme apoyo al informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Francesca Albanese, en el que se evidencian "motivos razonables para creer que se alcanza el umbral que indica la comisión de genocidio por parte de Israel" contra el pueblo palestino en la franja de Gaza, e instando al Estado español a que atienda a las recomendaciones en él se hacen y las ejecute en todo lo que alcanzan sus competencias.